



ORDENANZA N° 12509

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Derógase el Capítulo XV del Título II Parte Especial de la Ordenanza N°11.962 – Contribución Especial sobre los Consumos de Gas Natural.

Art. 2º: Derógase el Capítulo XV de la Ordenanza N° 12.226 - Contribución Especial sobre los Consumos de Gas Natural.

Art. 3º: Establécese que los recursos obtenidos mediante el Sistema de Contribución de Mejoras, correspondientes a las obras de ampliación de la red de gas natural dispuestas por Ordenanzas N° 11.934, 11.978, 12.004, 12.031, 12.075, 12.144, 12.283, 12.418, 12.483, 12.484 y 12.485 y las que en el futuro se sancionen en idéntico sentido, sean afectados específicamente a la conformación de un “Fondo para la ejecución de obras de ampliación y/o renovación de redes de gas natural”, el cual será destinado únicamente al financiamiento de obras de extensión de la red de gas natural de la Ciudad.

Art. 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Honorable Concejo Municipal, en un plazo de quince (15) días, un listado de obras proyectadas por la Municipalidad y las empresas concesionarias de la prestación del servicio de gas natural, para desarrollar en la Ciudad de Santa Fe, que se encuentren con todas las intervenciones correspondientes por parte del Ente Nacional Regulador de Gas – ENARGAS, debiendo aclarar en cada obra mediante qué instrumento jurídico se proyecta su ejecución.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01500027-6 (PC)